Temuco
Contigo Mejor

DECRETO Nº 2854 /

TEMUCO, 05 SET. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto N°723 de fecha del 26 de Febrero de 2018, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG.

2.- Resolución exenta N°166/IX REG de fecha 14 Agosto 2018, que aprueba modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, Región de la Araucanía, e Ilustre Municipalidad de Temuco Programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de la Mujer Temuco"

3.- El Decreto Alcaldicio N°3983 de fecha 22/12/2017 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2018.

4.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 julio de 2018, se ha dictado la Resolución Exenta N°1118, de Sernameg, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°3878, de fecha 29 de diciembre de 2017, incrementando el presupuesto Regional, correspondiente al Programa de Prevención, con el objeto de mantener su ejecución hasta el mes de diciembre de 2018, por la suma $4.344.120.-

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, modificación de fecha 02 agosto 2018, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

Cod 1581166.-

2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al Ítem 214.05.06.001.002

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FNA(s) / XCS/ NCG/ipp

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Programa Centro de la Mujer
- Oficina de Partes

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N°166/IX REG.

TEMUCO, 14 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta N°1118, de fecha 19 de julio de 2018, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto anterior, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

VFS/CGR/JSP/jsp

13.- Resolución Exenta Nº60/IX Región, de fecha 16 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Temuco", suscrito con fecha 6 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco.
14.- Resolución Exenta Nº149/IX Región, de fecha 26 de junio de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio indicado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
   - Centros de la Mujer
   - Casas de Acogida
   - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
   - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
   - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
   - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 6 de febrero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención,

Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Temuco", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº60/IX Región, de fecha 16 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual fue modificado por instrumento de fecha 11 de junio de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº149/IX Región, de fecha 26 de junio de 2018, de Sernameg.

6. Que, con fecha 19 de julio de 2018, se ha dictado la Resolución Exenta Nº1118, de Sernameg, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, incrementando el presupuesto regional, correspondiente al **Programa de Prevención**, con el objeto de mantener su ejecución hasta el mes de diciembre de 2018, por la suma de **$4.344.120**.- (cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos).

7. Que, el aumento presupuestario señalados en el número precedente ha sido autorizado por Memorándum Nº847/2018, de fecha 17 de julio de 2018 de la Sra. Viviana Paredes Mendoza, Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº071/2018 SERNAMEG, de fecha 1 de agosto de 2018, y aprobado por Memorándum Nº300/2018 SERNAMEG, de la Directora Regional (S), doña Leticia López Sandoval, de fecha 2 de agosto de 2018.

8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 2 de agosto de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Temuco", suscrita con fecha 2 de agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER//

En Temuco, a 02 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR,** cédula de identidad N' ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 6 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 60/IX Región, de fecha 16 de febrero de 2018, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, el cual fue modificado por instrumento de fecha 11 de junio de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº149/IX REG, de fecha 26 de junio de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente las letras b1) y b.2), referidas al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), en el sentido que al número de remesas indicadas en dicho instrumento, deberá incorporarse una adicional durante el presente año 2018, con cargo al Presupuesto establecido por la Ley N° 21.053, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se detallará en la cláusula siguiente, por la suma de **$4.344.120**.- (cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de agosto de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

Por lo anterior, el Convenio ya señalado contemplará finalmente la entrega de cinco remesas, correspondiendo a tres durante el presente año, y dos para el año 2019, estas últimas bajo los presupuestos establecidos en el instrumento original.

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Como consta del Convenio señalado en la cláusula Primera, la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer contempla dos líneas de acción, correspondiendo una al Programa de Atención, y una segunda al Programa de Prevención, considerando presupuestos de funcionamiento diversos, según da cuenta la cláusula Octava, Nº1, letra B, acápite b.2, en donde se estableció para el segundo Programa, un presupuesto disponible de **$6.081.768.-** (seis millones ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos).

VFS/CGR/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, correspondiente a "Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

VFS/CGR/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Temuco, a 02 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR,** cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 6 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 60/IX Región, de fecha 16 de febrero de 2018, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, el cual fue modificado por instrumento de fecha 11 de junio de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº149/IX REG, de fecha 26 de junio de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente las letras b1) y b.2), referidas al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), en el sentido que al número de remesas indicadas en dicho instrumento, deberá incorporarse una adicional durante el presente año 2018, con cargo al Presupuesto establecido por la Ley N° 21.053, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se detallará en la cláusula

VFS/JSP/jsp

Folio 1565084.-

siguiente, por la suma de **$4.344.120**.- (cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de agosto de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

Por lo anterior, el Convenio ya señalado contemplará finalmente la entrega de cinco remesas, correspondiendo a tres durante el presente año, y dos para el año 2019, estas últimas bajo los presupuestos establecidos en el instrumento original.

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Como consta del Convenio señalado en la cláusula Primera, la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer contempla dos líneas de acción, correspondiendo una al Programa de Atención, y una segunda al Programa de Prevención, considerando presupuestos de funcionamiento diversos, según da cuenta la cláusula Octava, Nº1, letra B, acápite b.2, en donde se estableció para el segundo Programa, un presupuesto disponible de **$6.081.768.-** (seis millones ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos).

Teniendo presente lo anterior, las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), en el sentido efectuar un incremento del Presupuesto del **Programa de Prevención**, con el objeto de mantener su ejecución hasta el mes de diciembre de 2018, lo que ha sido autorizado por Resolución Exenta Nº1118, de fecha 19 de julio de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Memorándum Nº847/2018, de fecha 17 de julio de 2018 de la Sra. Viviana Paredes Mendoza, Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº071/2018 SERNAMEG, de fecha 1 de agosto de 2018, y aprobado por Memorándum Nº300/2018 SERNAMEG, de la Directora Regional (S), doña Leticia López Sandoval, de fecha 2 de agosto de 2018. De esta manera, el cuadro presupuestario anual del Programa de Prevención quedará de la siguiente manera:

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.425.888.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$.0-**
	Totales	**$10.425.888.-**

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

VFS/JSP/jsp

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 3.929, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA
Vº Bº

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

VFS/JSP/jsp